

Ciudad de México a 01 de julio de 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-0108/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 11 (ONCE)  
ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

**C. LUIS MIGUEL DÍAZ ORTÍZ**

Eliminado el domicilio

**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
**P R E S E N T E**

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. Luis Miguel Díaz Ortíz** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **16 de mayo de 2025** y que se le asigno el número **695-160525 Folio de VUT**, donde solicita la valoración de árboles que se localizan en

Eliminado el domicilio

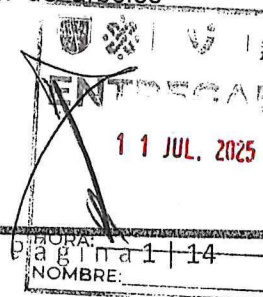
Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

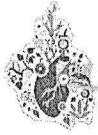
- I. El **10 de junio de 2025** siendo las **13:00 horas**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **10 de junio de 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 590/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 y 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicables a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Recibi Autorización  
11-07-2025

VUT 695-160525



Página 1 | 14  
NOMBRE:



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO OBREGÓN**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Luis Miguel Diaz Ortiz	FOLIO:	VUT 0695-160525	UBICACION
FECHA:	10 de junio del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
ANTECEDENTES	"ÁRBOL AFECTANDO EL PISO DEL ESTACIONAMIENTO" (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	TROENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>	Eliminado el domicilio	Jardinera	9	55	8	Buena	Bueno	5 a 19	6 a 20	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (<15%)	Árbol con tallo multifurcado, tiene muchas ramas largas con exceso de peso y algunas proyectadas sobre el techo del inmueble contiguo, se observan muchos brotes epicormicos, desmoches y muñones, algunas ramas tienen descortezamiento. Se recomienda poda de limpieza de copa (menor al 15 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.
2	TROENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>	Eliminado el domicilio	Jardinera	7	27	9	Buena	Bueno	5 a 19	6 a 20	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (<15%)	Árbol con tallo multifurcado, presenta muchas ramas largas, con exceso de peso y proyectadas sobre el paso peatonal y vehicular, en el tallo se observan brotes epicormicos Se recomienda poda de limpieza de copa (menor al 15 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.
3	TROENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>	Eliminado el domicilio	Jardinera	7	45	11	Buena	Bueno	5 a 19	6 a 20	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (<15%)	Árbol con tallo multifurcado, presenta muchas ramas largas, con exceso de peso y proyectadas sobre el paso peatonal y vehicular, en el tallo se observan brotes epicormicos Se recomienda poda de limpieza de copa (menor al 15 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Luis Miguel Diaz Ortiz	FOLIO:	VUT 0695-160525	UBICACIÓN
FECHA:	10 de junio del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0590 /2025
ANTECEDENTES	"ÁRBOL AFECTANDO EL PISO DEL ESTACIONAMIENTO" (sic)			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

Eliminado el domicilio	4	TROENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>	Jardinera	10	44	6	Buena	Bueno	5 a 19	6 a 20	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (<10%).	Árbol con algunas ramas largas con exceso de peso, secas y proyectadas sobre el techo del inmueble contiguo. Se observan algunos desmoches y brotes epicormicos. Se recomienda poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.
	5	TROENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>	Jardinera	8	20	5	Buena	Bueno	5 a 19	6 a 20	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (<10%).	Árbol con tallo multifurcado, presenta algunas ramas largas con exceso de peso proyectadas sobre el techo del inmueble contiguo, en el tallo se observan desmoches, chupones, brotes y liques costrosos en su tallo. Se recomienda poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.
	6	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Jardinera	16	57	15	Buena	Bueno	5 a 19	6 a 20	Estético	Ninguna	Poda de aclareo de copa (<20%).	Árbol de porte alto con muchas ramas largas, aglomeradas, algunas secas y proyectadas sobre el techo del inmueble contiguo; se observan líquenes costrosos en su tallo. Se recomienda poda de aclareo de copa (menor al 20 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.3. de la NADF-001-RNAT-2015.
	7	FICUS/ <i>Ficus benjamina</i>	Jardinera	8	22	6	Buena	Bueno	5 a 19	6 a 20	Estético	Muro perimetral	Poda de limpieza de copa (<10%).	Árbol con algunas ramas largas proyectadas sobre el muro perimetral y hacia las ventanas del inmueble contiguo; se observan algunos chupones y muñones en su tronco. Se recomienda poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Luis Miguel Diaz Ortiz	FOLIO:	VUT 0695-160525	UBICACIÓN
FECHA:	10 de junio del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0590 /2025
ANTECEDENTES	"ÁRBOL AFECTANDO EL PISO DEL ESTACIONAMIENTO" (sic)			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

Eliminado el domicilio	8	FICUS/ Ficus benjamina	Jardinera	8	25	6	Buena	Bueno	5 a 19	6 a 20	Estético	Muro perimetral	Poda de limpieza de copa (<10%).	Árbol con tallo codominante, se observan algunas ramas largas proyectadas sobre el muro perimetral, presenta desmoches y muñones en el tronco y las ramas. Se recomienda poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.
	9	FICUS/ Ficus benjamina	Jardinera	8	22	7	Buena	Bueno	5 a 19	6 a 20	Estético	Inmueble	Poda de limpieza de copa (<10%).	Árbol plantado a 25 centímetros del muro perimetral, se observan algunas ramas largas proyectadas sobre el muro perimetral, presenta desmoches y muñones en el tronco y las ramas. Se recomienda poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.
	10	FRESNO/ Fraxinus uhdei	Jardinera	13	54	9	Buena	Bueno	5 a 19	6 a 20	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (<10%).	Árbol de porte alto con algunas ramas largas y secas con exceso de peso y riesgo de desgaje, se observan desmoches y líquenes costrosos en su tronco. Se recomienda poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.
	11	TROENO/ Ligustrum lucidum	Jardinera	7	46	6	Buena	Bueno	5 a 19	6 a 20	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (<10%).	Árbol con algunas ramas largas proyectadas hacia el techo del inmueble contiguo, se observan desmoches y chupones en su tronco. Se recomienda poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.

**Conclusiones**

Primera. – Se solicitó la valoración de un árbol en la dirección anteriormente mencionada, que, de acuerdo con el peticionario estaba afectando el piso del estacionamiento, al realizar la visita se solicitó, por parte del peticionario, la valoración de once árboles, los cuales se identificaron como: Troeno (*Ligustrum lucidum*) 6 especies, Fresno (*Fraxinus*





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Luis Miguel Diaz Ortiz	FOLIO:	VUT 0695-160525	UBICACIÓN
FECHA:	10 de junio del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0590 /2025
ANTECEDENTES	"ARBOL AFECTANDO EL PISO DEL ESTACIONAMIENTO" (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

uhdei) 2 especies y Ficus (*Ficus benjamina*) 3 especies, los cuales compartían como característica general ramas largas y algunas secas, aunque los manejos y el porcentaje de poda para cada árbol se encuentran especificados en la casilla de manejo del dictamen anterior.

Se recuerda que debe respetarse el tipo de poda y porcentaje, ya que de podar más de lo recomendado podría verse comprometida la estructura y condición del árbol

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Elaboró

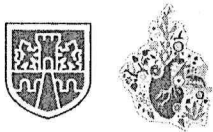
Liliana Gutiérrez Franco

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO  
DE ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL  
DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 376)



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Luis Miguel Díaz Ortiz	FOLIO:	VUT 0695-160525	UBICACIÓN	
FECHA:	10 de junio del 2025	HORA:	13:00	Vía pública	
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	C590 /2025
ANTECEDENTES	"ÁRBOL AFECTANDO EL PISO DEL ESTACIONAMIENTO" (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 1, poda de limpieza de copa (<15%)



Árbol 2, poda de limpieza de copa (<15%)





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

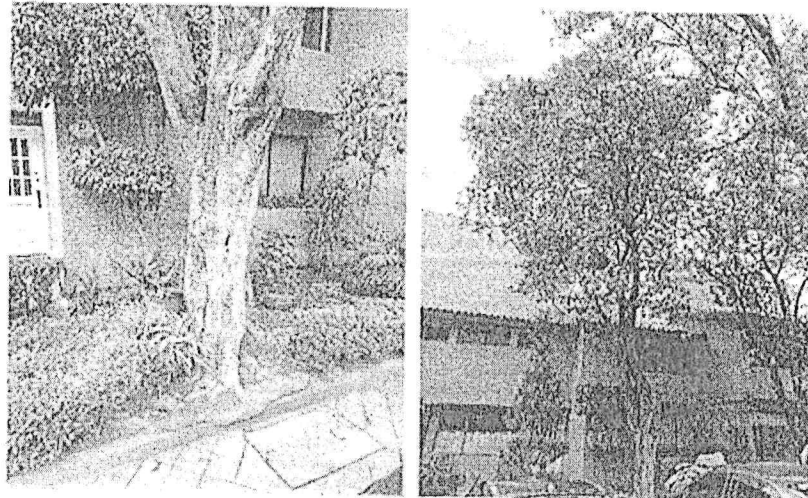
SOLICITANTE:	Luis Miguel Diaz Ortiz	FOLIO:	VUT 0695-160525	UBICACIÓN
FECHA:	10 de junio del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
ANTECEDENTES	"ÁRBOL AFECTANDO EL PISO DEL ESTACIONAMIENTO" (sic)			0590 /2025
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Archivo fotográfico

Árbol 3, poda de limpieza de copa (<15%)



Árbol 4, poda de limpieza de copa (<10%)



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

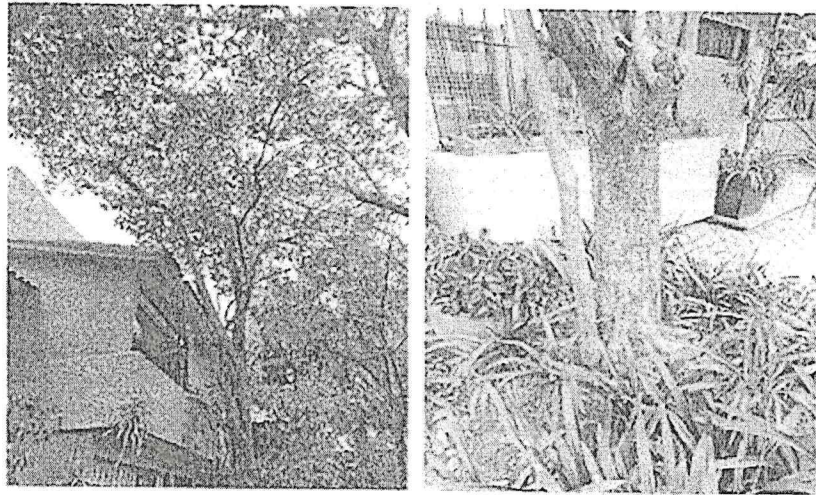


ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Luis Miguel Diaz Ortiz	FOLIO:	VUT 0695-160525	UBICACION
FECHA:	10 de junio del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0590 /2025
ANTECEDENTES	"ÁRBOL AFECTANDO EL PISO DEL ESTACIONAMIENTO" (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Archivo fotográfico

Árbol 5, poda de limpieza de copa (<10%)



Árbol 6, poda de aclareo de copa (<20%).





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

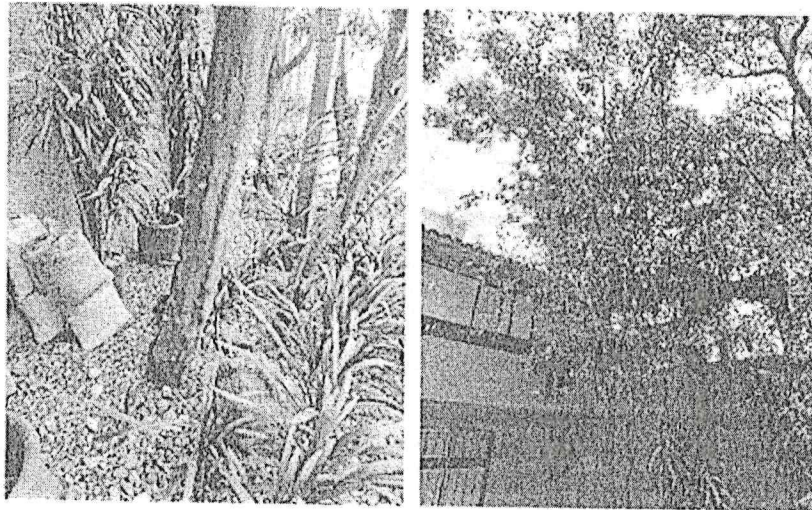


ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Luis Miguel Diaz Ortiz	FOLIO:	VUT 0695-160525	UBICACIÓN
FECHA:	10 de junio del 2025	HORA:	13:00	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0590 /2025
ANTECEDENTES	"ÁRBOL AFECTANDO EL PISO DEL ESTACIONAMIENTO" (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 105, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Archivo fotográfico

Árbol 7, poda de limpieza de copa (<10%).

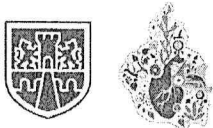


Árbol 8, poda de limpieza de copa (<10%).



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

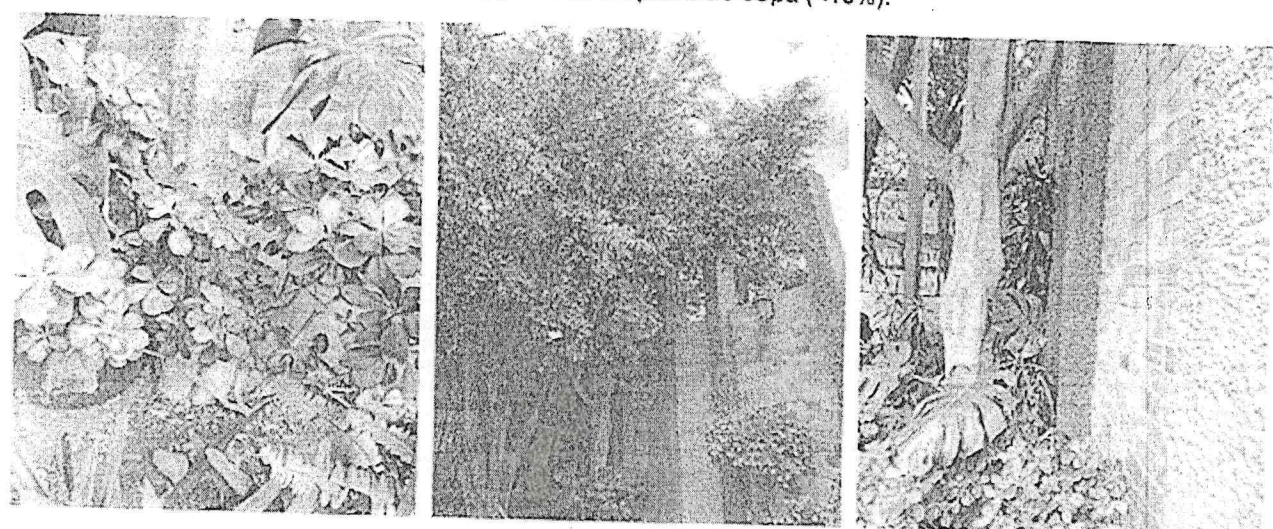


ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

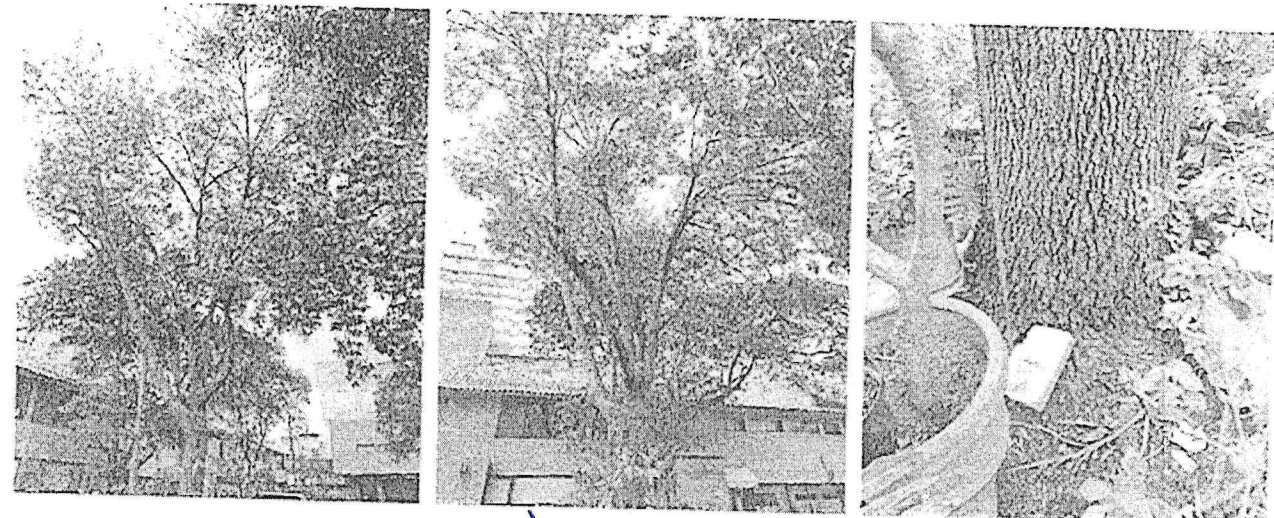
SOLICITANTE:	Luis Miguel Diaz Ortiz	FOLIO:	VUT 0695-160525	UBICACIÓN
FECHA:	10 de junio del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0590 /2025
ANTECEDENTES	"ÁRBOL AFECTANDO EL PISO DEL ESTACIONAMIENTO" (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Archivo fotográfico

Árbol 9, poda de limpieza de copa (<10%).



Árbol 10, Poda de limpieza de copa (<10%).



*(Handwritten signature)*



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



70 AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Luis Miguel Diaz Ortiz	FOLIO:	VUT 0695-160525	UBICACIÓN
FECHA:	10 de junio del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0590 /2025
ANTECEDENTES	ARBOL AFECTANDO EL PISO DEL ESTACIONAMIENTO* (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Archivo fotográfico

Árbol 11, poda de limpieza de copa (<10%).



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





- I. Por tratarse de autorización para la **PODA DE 11 (ONCE) ÁRBOLES** en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **77231001698879C27WB5**; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: **Ángel González Valencia**
  
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3° fracciones IV y 6° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33°, 34°, 35° y 39° de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1°, 2°, 5°, 6°, 29° fracción X, 75° fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1°, 2° fracción I, VI, 3°, 4°, 5° fracción III, 9° fracción III, 106°, 108°, 109°, 110°, 111°, 112° y 330° de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345°bis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales, a partir de la recepción del presente, la **PODA DE 11 (ONCE) ÁRBOLES** con el metodo 6.4.2.1.1. Limpieza de Copa (Se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol) de nombre común: (6) **Troeno/Ligustrum lucidum**, (2) **Fresno/Fraxinus uhdei** y (3) **Ficus/Ficus benjamina**; que se yerguen en Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio **AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-145/2025**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

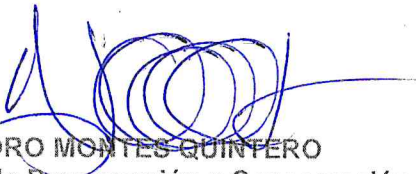
**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y/o poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

**CUARTO.** - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 330° de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, están facultadas para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

**QUINTO.** - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, o las acciones u omisiones pudieran constituir un delito previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

**ATENTAMENTE**



**ALEJANDRO MONTES QUINTERO**  
Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente  
AMQ/srp\*

En atención al número interno DPCMA 1319/2025  
En atención al número interno DGUSU 2411/2025

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.